



**----ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR INTERMUNICIPAL EN MATERIA DE SALUD PARA LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y ZAPOPAN. -----**

----En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día el día 02 dos de febrero del año 2022 dos mil veintidós, los que suscriben, **C.C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO** y **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE**, en nuestro carácter de Presidentes Municipales de los municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco, y el **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan "OPDSSMZ", por medio del presente y en cumplimiento a la cláusula segunda del Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna en Materia de Salud, emitimos el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:-----

**ANTECEDENTES**

1. Que en Sesión de fecha 18 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan "OPDSSMZ" aprobó la celebración del Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna en Materia de Salud.
2. Que en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, aprobó la celebración del Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna en materia de Salud.
3. Que en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante decreto municipal D 05/19/21, aprobó la celebración del Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna en materia de Salud.
4. Que el día 28 de enero de 2022 se suscribió el multicitado convenio, estableciéndose en la cláusula segunda que los Presidentes Municipales de los Municipios, en común acuerdo con el Director General del "OPDSSMZ" nombrarían a un Coordinador Intermunicipal, quien será el Titular de la Coordinación Intermunicipal, y será responsable de establecer los mecanismos que permitan ejecutar las acciones de coordinación entre los Municipios; tendientes al cumplimiento eficaz de los servicios en materia de salud.

----Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades administrativas que constitucional y legalmente nos son conferidas y en cumplimiento estricto a la normatividad, determinamos el siguiente acto administrativo que consiste en: -----



-----ACUERDO-----

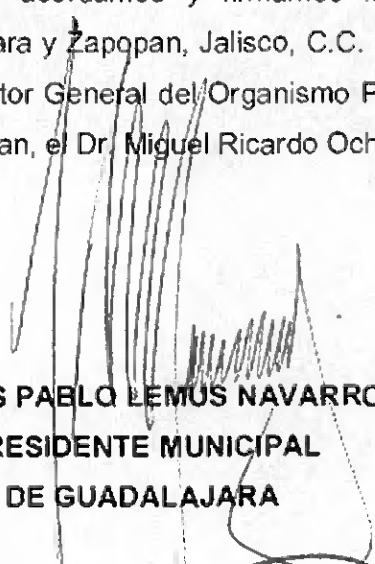
-----**Primero.** Se designa al **DOCTOR SALVADOR GARCÍA UVENCE** como Coordinador Intermunicipal en materia de Salud de los municipios de Guadalajara y Zapopan, quien deberá cumplir en todo momento con lo que señala el Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna en Materia de Salud, así como con las leyes y reglamentos aplicables en materia de Salud.-----

-----**Segundo.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y estará sujeto a la vigencia del Convenio de Coordinación y Asociación Municipal Simple Interna en Materia de Salud, sin que exceda del 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de que pueda revocarse o limitarse en sus alcances o modificar su vigencia. -----

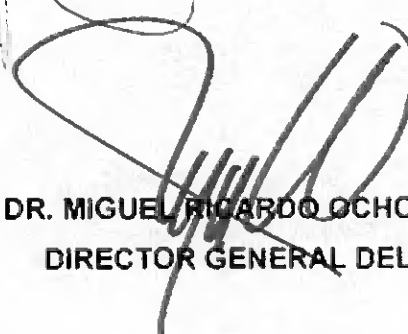
-----**Tercero.** Notifíquese para su conocimiento y su debido cumplimiento al Doctor Salvador García Uvence.-----

**CÚMPLASE.** -----

-----Así lo acordamos y firmamos los suscritos ciudadanos Presidentes Municipales de Guadalajara y Zapopan, Jalisco, C.C. Jesús Pablo Lemus Navarro y Juan José Frangie Saade y el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia. -----

  
**C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DE GUADALAJARA**

  
**C. JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

  
**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL "OPDSSMZ"**